

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-016-2018

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAFETERITOS C&P Integrantes:

CONSTRUOBRAS C&M S.A.S

INGRID PASTOR SEVERICHE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. una vez verificada la póliza de seriedad de la oferta, se observa que la misma no indica quienes son los integrantes que conforman el consorcio ni su porcentaje de participación. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte la póliza de garantía de seriedad de la oferta indicando este aspecto, de conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES.
2. Se requiere al consorcio proponente ya que no manifiesta en el documento consorcial que: *"Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."*
3. Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta, se observa que la póliza se debe corregir la parte del asegurado y beneficiario, toda vez que en la misma se establece que el beneficiario es la entidad findeter y según los Términos de referencia y la Adenda número 1 el asegurado y beneficiario es el contratante, que para este caso es el PPATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; también se debe agregar a la póliza la parte establecida en la opción tres (3) los literales b,c y d de la adenda número 1 del proceso, ya que se evidencia que solo se agregó en la póliza el literal (a) de la mencionada opción. Toda vez que el proponente se acoge a la opción número tres (3) de la adenda número 1, pero hay q subsanar la parte de asegurado y beneficiario. Más lo establecido en la opción tres (3) establecido en la adenda 1.
4. se requiere al consorcio proponente a razón de que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción bancaria o electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no envía carta cupo de crédito. Debe enviar original de una(s) carta(s) cupo crédito que cumpla(n) con todo lo estipulado en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Contrato No. 3019/15 (MINISTERIO DE CULTURA) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DEL BAGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 9):

Folio 98-100: copia del contrato suscrito por el secretario general del ministerio de cultura y el representante legal suplente del Ministerio de Cultura.

Folio 101: Documento de conformación del Consorcio Interventoría Cultural, debidamente suscrito conformado por CONSTRUOBRAS C&M SAS 75% e INGRID PASTOR SEVERICHE 25%.

Folio 102: acta de terminación de la interventoría suscrito por la supervisión y el representante legal de la interventoría, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación final 7 de julio de 2016 y el valor total ejecutado \$49.665.400.

Folio 103. Acta de liquidación de contratos y convenios suscrito por el supervisor, el ordenador del gasto y el contratista.

Folio 104-108: acta de recibo de cantidades finales (acta parcial No 5) suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del ministerio de cultura, donde se evidencia que el área de cubierta es de 477.95 m².

Al analizar la documentación presentada, se evidencia que el proyecto se realizó para una biblioteca, este tipo de edificación no está contemplada dentro de la definición del TÍTULO K, numeral 2.6 de la NSR-10, por lo cual no es posible tener en cuenta este contrato para acreditar la experiencia de área construida cubierta. Este contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

2. Contrato No. 2408/15 (MINISTERIO DE CULTURA) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE DOS MATIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 2):

Folio 109-114: copia del contrato suscrito por el secretario general del ministerio de cultura y el representante legal del Ministerio de Cultura.

Folio 115: acta de terminación de la interventoría suscrito por la supervisión y el representante legal de la interventoría, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación final 18 de diciembre de 2015 y el valor total ejecutado \$52.060.800.

Folio 116. Acta de liquidación de contratos y convenios suscritos por el supervisor, el ordenador del gasto y el contratista.

Folio 117-124: acta de recibo de cantidades finales (acta de recibo final de obra) suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del ministerio de cultura, donde se evidencia que el área de cubierta es de 441.57 m².

Al analizar la documentación presentada, se evidencia que el proyecto se realizó para una biblioteca, este tipo de edificación no está contemplada dentro de la definición del TÍTULO K, numeral 2.6 de la NSR-10, por lo cual no es posible tener en cuenta este contrato para acreditar la experiencia de área construida cubierta, solo será tenido en cuenta para valor.

3. Contrato No. MP-INT-004-2014 (MUNICIPIO DE PURISMA - CORDOBA) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DELA ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE PURISIMA:

Folio 126-127: contrato suscrito por el alcalde municipal y el contratista.

Folio 128-129: acta de terminación contrato de interventoría suscrito por el interventor y el supervisor, donde se evidencia la fecha de terminación 13 de noviembre de 2015, valor actual de contrato \$211.110.953,00.

Folio 130-132: acta de liquidación del contrato de consultoría suscrito por el interventor y el alcalde municipal, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 133-134: documento de conformación del consorcio Inter Camú Purísima, el cual se cual integrado por CONSTRUOBRAS C&M SAS 20% e INGRID PASTOR SEVERICHE 80%.

Folio 135-158: acta de recibo y entrega a satisfacción suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas 814.78 m2

Teniendo en cuenta que la edificación certificada dentro de este contrato (HOSPITALES), está contemplada dentro de la definición del TÍTULO K, numeral 2.6 de la NSR-10, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación, en la cual se evidencie la siguiente condición de experiencia: 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m2 en un (1) proyecto., de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

OBSERVACIÓN GENERAL

Dentro de los tres contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente no es posible evidenciar la condición de área. Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional de los contratos relacionados que cumplan con las reglas de acreditación para dar cumplimiento a la siguiente condición '*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m2 en un (1) proyecto*', de lo contrario solo serán tenidos en cuenta para valor.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018, INTEGRANTES: Integrantes:
SOLINGTEC S.A.S
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta, se observa que la póliza se debe anexar textualmente lo establecido en la opción tres (3) los literales a,b,c y d de la adenda número 1 del proceso, ya que se evidencia que no los tienen en la póliza . toda vez que el proponente se acoge a la opción número tres (3) pero hay q subsanar la parte lo establecido en la adenda 1, en cuanto a los numerales a,b,c y d.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Contrato No. 362 de 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU):

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

No tiene requerimientos de orden técnico

2. Contrato No. 9585 de 2011 CM 205 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM):

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y VALLE.

No tiene requerimientos de orden técnico

3. Contrato No. 1721 de 2014 (MINISTERIO DE CULTURA):

Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA REPARACIÓN O REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS DE VIDA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS CANTÓN DE SAN PABLO Y UNGUÍA.

A Folio 49 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, documento que se encuentra debidamente suscrito por Edgar Genaldo

Hernández Romero en calidad de Coordinador (E) Grupo Contratos y Convenios. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor total y las áreas construidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que los proyectos intervenidos (Casa de Cultura y Casa Comunal), no se encuentran dentro de las tipologías establecidas en el numeral 2.6 del Título K de la NSR-10, por lo que no podrá ser validado la condición de área de la experiencia específica de los Términos de Referencia, además no se evidencia la Interventoría a la Construcción, tal cual se exige en el presente proceso de selección, ya que se aprecia en el Objeto del Contrato la Interventoría a la Reparación o Rehabilitación y Reforzamiento Estructural, actividades que no se han definido para la acreditación de la experiencia del proponente, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la Interventoría a la Construcción, so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No. 3: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, aclarar el plazo dado en su propuesta, de conformidad al numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "... la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER". La carta se encuentra dirigida a la convocatoria PAF-JU-I-007-2017.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.". La vigencia de la carta cupo se encuentra atada al cierre de una convocatoria distinta a la presente.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar una nueva carta cupo crédito que se encuentre dirigida a la presenta convocatoria o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER y que certifique una vigencia igual o superior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de

la presente convocatoria. Además de lo anterior la carta deberá cumplir con todo lo estipulado en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 088 de 2009, objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 046 de 2011, objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 1064, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO “LA GRANJA” DEL SENA – ESPINAL”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente anexar póliza conforme a la convocatoria en proceso ya que no cumple con este requerimiento, porque la póliza esta direccionada para cumplir con la garantía a la convocatoria PAF - ICBF - I - 018, y no corresponde a la convocatoria del presente proceso.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos requeridos, por lo cual no es posible realizar la evaluación de requisitos habilitantes de carácter financiero. Se requiere que el proponente envíe carta cupo de crédito en original y física cumpliendo con todas las solicitudes de los términos de referencia

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Contrato No. 010/2014 (Municipio de Gachancipá): Objeto: “Construcción y mantenimiento en la Institución Educativa Presbítero Carlos Garavito Acosta Sede: Vereda San Martín y Talleres Sede B, en el municipio de Gachancipá - Cundinamarca”

A folio 70 el proponente aporta copia expedida por la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ en la que CERTIFICA que LA UNIÓN TEMPORAL C&P de la cual hizo parte PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS con una participación del 99%, ejecutó el contrato de interventoría No. 010/2014. El documento permite evidenciar el objeto del contrato, siendo este "Contratar a Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública resultante de la licitación pública No. 010/2014 que tiene por objeto: Construcción y mantenimiento en la Institución Educativa Presbítero Carlos Garavito Acosta Sede: Vereda San Martín y Talleres Sede B, en el municipio de Gachancipá - Cundinamarca", fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total de interventoría, esto es \$179,993,604, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente para el contrato que pretende acreditar arroja una cifra de 277 SMMLV, y área intervenida, esto es 2750 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por SANDRA MILENA CORTES BOLÍVAR - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL - GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA.

Sin perjuicio de lo anterior, en la información aportada no es posible verificar que el área de construcción cubierta en una (1) de las dos (2) sedes mencionadas en el objeto del contrato sea igual o superior a 1.000 m2.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral “3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m2 en un (1) proyecto.

(...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado solo SEA tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

2. Contrato No. CM-2014-0488 (Alcaldía Municipal de Sopó): Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la segunda fase del CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL CIC.

A folio 71 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN expedida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ. El documento relaciona No. De contrato, contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio, suspensión y reiniciación, prórroga, nueva fecha de terminación, siendo esta 29 de enero de 2016, valor total ejecutado, esto es \$180,078.400, entre otros datos propios del desarrollo del contrato. El

documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ MARINA CABRALES GARCIA - SUPERVISOR y OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS - UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV - CONTRATISTA.

De folio 72 a folio 80, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del contrato de obra objeto de interventoría. El documento relaciona el objeto del contrato, valor del contrato, forma de pago, plazo de ejecución y contratista. Adicionalmente se encuentran relacionadas actividades propias del objeto entre las que se destacan NP-14 Entrepiso lámina colaborante 3" cal 22 H=15 cm, incluye malla de refuerzo y concreto 3500 psi en una cantidad igual a 579,18 m² y NP-15 Entrepiso lámina colaborante 3" cal 22 H=13cm, incluye malla de refuerzo y concreto 3500 psi en una cantidad igual a 751,04 m², cantidades que una vez sumadas arrojan un valor de 1330,22 m². El documento se encuentra debidamente suscrito por OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS - REPRESENTANTE LEGA UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV, GIOVANNA PAEZ CORTES - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES - REPRESENTANTE LEGAL - E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RÁMIREZ - ALCALDE MUNICIPAL y YOMAIRA ASPRILLA - SUPERVISOR DEL MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el proponente no aportó copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, por tanto hasta que el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación según el literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para las siguientes condiciones:

(...)

i. *El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

ii. *El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

(...)

Adicionalmente nos permitimos mencionar que, en ejercicio de las reglas de participación, los centros de integración cultural no se encuentran clasificados dentro de lo dispuesto en el numeral 2.6 del título K de la NSR-10, motivo que nos conlleva a no tener en cuenta la documentación para aportar a la condición de área de construcción cubierta. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece:

(...)

iii *Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m² en un (1) proyecto.*

(...)

El presente documento se expide a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.